

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE PACKS DE ESTANCIA Y/O ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL DESTINO RÍAS BAIXAS - #MOMENTOSRIASBAIXAS

1. OBJETO

Constituye el objeto de estas bases regular las condiciones del sorteo de 30 packs de estancia y/o actividades turísticas en la provincia de Pontevedra para dos personas durante el año 2021.

2. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad organizadora del sorteo es la Diputación de Pontevedra.

3. FINALIDAD DEL SORTEO

La finalidad del sorteo es promocionar el destino “Rías Baixas” y, en general, la provincia de Pontevedra a través de los perfiles sociales.

4. ÁMBITO TERRITORIAL Y DE APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El sorteo se llevará a cabo exclusivamente para personas usuarias de Instagram, Facebook y Twitter, con perfil público y personal de cualquier lugar del mundo.

5. ÁMBITO TEMPORAL.

El periodo de participación en los distintos sorteos se publicará en los perfiles de la Diputación de Pontevedra de las diferentes redes sociales y se llevarán a cabo, en todo caso, en el año 2021.

6. CARÁCTER GRATUITO DEL SORTEO

El sorteo se llevará a cabo bajo la modalidad de “sorteo gratuito”, de forma que la participación en el sorteo no implicará ningún gasto para el participante, quien sólo deberá publicar en sus perfiles de las redes sociales un contenido generado en el destino “Rías Baixas” / “Pontevedra provincia”.

7. FINANCIACIÓN

El sorteo tiene un coste máximo para la Diputación de Pontevedra de 18.518,40 € que se imputarán con cargo a la aplicación 21/433.4320.227.99 con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Packs estancias y actividades	15.000,00 €
Retención IRPF	3.518,40 €
TOTAL	18.518,40 €

8. PARTICIPANTES

Podrán participar en el sorteo las personas mayores de edad que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social que realicen las actuaciones indicadas en el apartado “mecánica del sorteo”.

No podrán participar las personas empleadas en el Servicio de Turismo de la Diputación de Pontevedra ni en la empresa encargada de gestionar las redes sociales, ejecución de sorteos y seguimiento de la comunicación en redes sociales de Turismo Rías Baixas – Diputación de Pontevedra.

9. PLAZOS DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO

Se celebrarán, como máximo, seis sorteos, todos ellos en el año 2021.



La fecha de comienzo y plazo para participar en el sorteo se publicará en las redes sociales de la Diputación de Pontevedra y en la página web. Este anuncio contendrá, al menos, la información sobre la fecha de inicio y fin para participar, las condiciones de participación y la fecha del sorteo.

10. MECÁNICA DEL SORTEO

Para entrar en el sorteo, los participantes deberán publicar una fotografía/vídeo propia - tomada en la provincia de Pontevedra y con un comentario - en su muro de Instagram / Facebook o Twitter.

- El participante tiene que tener su perfil social público.
- Deberá etiquetar en la foto o vídeo al perfil de Turismo Rías Baixas.
<https://twitter.com/turisriasbaixas>
<https://www.instagram.com/turismoriasbaixas/>
<https://www.facebook.com/turismoriasbaixas>
- En dicha publicación el participante deberá explicar brevemente por qué ese momento en la provincia de Pontevedra es especial o memorable y en qué lugar se han tomado las imágenes.
- En la publicación han de figurar los hashtag “#momentosRíasBaixas” y “#PontevedraProvincia”.
- No concursarán las publicaciones efímeras como “Stories” o “Fleets”. Los participantes deberán realizar la publicación en su muro o timeline.
- Las fotografías/vídeos tendrán que ser originales. El participante manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía/vídeo que se presenta al sorteo y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.
- Si en la fotografía o vídeo aparecen otras personas, el participante deberá tener permiso expreso de las mismas para publicar dicho contenido.
- No se admitirán contenidos de carácter racista, sexista, homófobo o discriminatorio por razón de nacionalidad, sexo, religión, edad o cualquier tipo de discapacidad. No se aceptan las publicaciones que contengan apología del terrorismo o de la violencia, o que apoyen violaciones de los derechos humanos. No se admiten publicaciones con contenidos o enlaces que se consideren publicidad, spam, pornografía o material protegido por derechos de autor. No se aceptarán las publicaciones con contenidos, enlaces o nombres de usuarios que se consideren insultantes, difamatorios o contrarios a las leyes españolas.

Los ganadores se elegirán mediante una herramienta de selección por criterio aleatorio y al azar. La herramienta genera un listado con los participantes en la acción y serán elegidos 5 ganadores de un pack cada uno para acceder a las estancias u actividades turísticas en el destino Rías Baixas. También de forma aleatoria, se determinarán 5 suplentes que podrán obtener el premio en caso de renuncia o no comunicación de alguno de los ganadores.

Cada usuario puede participar con más de un contenido publicado, pero sólo podrá ganar un premio. No serán válidos contenidos publicados previamente a la fecha de inicio de cada sorteo.

Los contenidos publicados por las personas participantes sólo darán derecho a participar en un sorteo, de forma que las publicaciones tenidas en cuenta para un sorteo, no se tendrán en cuenta para los sorteos sucesivos.



11. COMUNICACIÓN DEL SORTEO

Todas las comunicaciones de los sorteos (condiciones y especificaciones) se harán desde los perfiles sociales de Turismo Rías Baixas (Twitter / Facebook / Instagram) y podrán consultarse en la página web <https://turismoriasbaixas.com>

12. PREMIO

Se sortearán un máximo 30 packs de estancia y/o actividades turísticas en las Rías Baixas para dos personas a disfrutar durante el año 2021.

Se realizarán un máximo de seis concursos. En cada concurso se sortearán cinco packs, nombrando, por lo tanto a cinco ganadores en cada sorteo.

El premio no puede ser transferido, no puede revenderse, se encuentra sujeto a disponibilidad, y la Administración se reserva el derecho de sustituir cualquier premio por otro de valor equivalente.

El premio tendrá la consideración de ganancia patrimonial. El importe bruto máximo del premio asciende a 617,28 €, de los cuales, 500,00 € corresponden al valor del pack que se entregará a los participantes y 117,28 € a la retención en concepto de IRPF que realizará la Diputación de Pontevedra al ganador.

La valoración de los premios podrá variar en función del premio sorteado. El valor definitivo se comunicará a las personas ganadoras antes de que se produzca la aceptación o rechazo del premio.

13. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Una vez finalizado el sorteo, se informará del resultado del sorteo mediante una publicación en los perfiles sociales de Turismo Rías Baixas y la web www.turismoriasbaixas.com.

14. ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Los ganadores tendrán que informar de su identidad a la Diputación de Pontevedra en el plazo de tres días hábiles desde que se comunique el resultado del sorteo mediante el envío de un correo electrónico a la dirección redessociais.riasbaixas@depo.es

En el correo deberán comunicar su identidad (DNI, nombre y apellidos), así como dirección postal, número de teléfono y correo electrónico.

En el plazo de tres días hábiles, la Diputación de Pontevedra le comunicará por correo electrónico a la dirección indicada las características exactas del premio, así como el valor del mismo y le enviará un modelo de declaración responsable acerca del cumplimiento de requisitos y de no estar incurso en causas de prohibición para obtener subvenciones.

En el plazo de tres días hábiles desde el envío de esta comunicación, la persona ganadora deberá aceptar y enviar la declaración responsable a la que se refiere el apartado anterior y copia de su DNI o documento equivalente.

Transcurrido el plazo sin producirse la aceptación, se entenderá rechazada y se asignará el premio al siguiente finalista.

15. CESIÓN DE DERECHOS

Los participantes en el sorteo ceden a la Diputación de Pontevedra todos los derechos de explotación de las fotografías/vídeos/textos colgados con los hashtag ya mencionados, con motivo de su participación en este sorteo. Turismo Rías Baixas - Diputación de Pontevedra podrá utilizar libremente dichas imágenes en su campaña (en páginas web, así como en otras publicaciones, tanto online como offline).



16. PUBLICIDAD

Las bases reguladoras del sorteo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y en la página web de Turismo Rías Baixas – Diputación de Pontevedra www.turismoriasbaixas.com. El nombre de las personas ganadoras se publicará en la página web de Turismo Rías Baixas – Diputación de Pontevedra www.turismoriasbaixas.com

17. RESERVAS Y LIMITACIONES

La Diputación de Pontevedra se reserva la posibilidad de rechazar el registro de aquellos participantes cuyos datos no estén completos o cuyas participaciones no cumplan los requisitos para poder entrar en el sorteo.

La Diputación de Pontevedra se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo, cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma descrita en estas bases.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases. La falta de esta aceptación por parte del participante comportará la exclusión de su participación en el sorteo.

19. RÉGIMEN JURÍDICO

El sorteo se regirá por las presentes bases reguladoras. Supletoriamente se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en la ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Pontevedra, aprobada por el pleno de la corporación en su sesión ordinaria de 28 de octubre de 2016 y publicada en el BOPPO nº 249 de 30 de diciembre de 2016, en las bases de ejecución del presupuesto vigente de la Diputación de Pontevedra y demás normativa de pertinente aplicación.

20. RECURSOS

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta publicación (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien, directamente, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Pontevedra, en el plazo de dos meses establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

21. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en este sorteo, serán tratados por la Diputación de Pontevedra con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo. La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y bases que regulan el sorteo. Los datos serán tratados por la Diputación en calidad de responsable del tratamiento durante el desarrollo de la actividad y durante los plazos legalmente previstos hasta la prescripción de responsabilidades derivadas del tratamiento.

Los datos relativos a: nombre y apellidos de los premiados podrán ser publicados en: prensa escrita, web y redes sociales oficiales de la Diputación de Pontevedra.



Las personas participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o revocar su consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-de-datos/exercicio-de-dereitos>.

